

**ACTA DE SESIÓN CONGERU2018/7**  
**DE CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA DE URBANISMO**

**ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA DE URBANISMO EL DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 2018**

En la Villa de Los Realejos, provincia de Santa Cruz de Tenerife, siendo las 8:07 horas, del 16 de noviembre de 2018, se reúne la Consejo Rector de la Gerencia de Urbanismo, con carácter extraordinario, en la Sala de Comisiones de estas Casas Consistoriales, con la asistencia de los siguientes miembros:

Asistentes

Presidente: D. MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

Vocales:

D.<sup>a</sup> LAURA MARÍA LIMA GARCÍA  
D.<sup>a</sup> CAROLINA ÁNGELES TOSTE HERNÁNDEZ  
D. JUAN CARLOS YANES ABRANTE  
D.<sup>a</sup> ELENA GARCÍA HERNÁNDEZ  
D. ESAUL VÍCTOR GONZÁLEZ ACEVEDO

Se excusa:

D. MOISÉS DARÍO PÉREZ FARRÁIS

Secretaria: D.<sup>a</sup> RAQUEL OLIVA QUINTERO

Interventor Accidental: D. FRANCISCO RODRÍGUEZ PÉREZ

Técnico de la Gerencia Municipal de Urbanismo: SUSANA D. GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

La Consejo Rector de la Gerencia de Urbanismo pasa a deliberar los siguientes puntos del **ORDEN DEL DÍA:**

**1. APROBACIÓN INICIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILLA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO PARA EL EJERCICIO 2019.-** En relación con el asunto anteriormente citado, y conforme a los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

I.- Se ha elaborado para el ejercicio 2019 proyecto de Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla Orgánica que contiene las siguientes modificaciones contenidas en la Memoria de la Concejalía Delegada de Servicios Generales respecto al Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo

1.- *Previsión presupuestaria de incremento del 2.25 más 0.25% (este último dependiendo incremento PIB)% a todas las retribuciones, pendiente de aplicación en función de lo que*

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	12/12/2018
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	11/12/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 41194235cd7f4319be25d390b5fb1eb6001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



disponga la futura Ley de Presupuestos Generales del Estado según Acuerdo de la Mesa Estatal de marzo de 2018.

2.- Se procede a la dotación del puesto de Administrativo de la Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU-F-10) si bien se consigna la amortización, una vez se provea dicho puesto por promoción interna, de un puesto de Auxiliar.

II.- Se han mantenido reuniones de la Mesa General los días 24 de octubre y 5 de noviembre con el resultado que obra contenido en las Actas de dichas sesiones, que obran incorporadas al expediente. Asimismo, se han incorporado a RPT y Plantilla orgánica las variaciones derivadas de la creación de nuevos puestos de trabajo o, en su caso, dotación presupuestaria de los ya existentes. Resultado de todo ello se contiene en la Memoria anteriormente indicada.

### CONSIDERACIONES JURIDICAS

I.- A la luz de la legislación vigente, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público), la regulación de estos instrumentos de ordenación se contiene en el artículo 74 en el que se dispone: *“Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.”*

Asimismo fija el propio texto normativo que los instrumentos de planificación de los Recursos Humanos deben ser objeto de negociación.

Así, el **artículo 34 del TRLEBEP** dispone que *“son competencias propias de las Mesas Generales la negociación de las materias relacionadas con condiciones de trabajo comunes a los funcionarios de su ámbito.*

4. *Dependiendo de las Mesas Generales de Negociación y por acuerdo de las mismas podrán constituirse Mesas Sectoriales, en atención a las condiciones específicas de trabajo de las organizaciones administrativas afectadas o a las peculiaridades de sectores concretos de funcionarios públicos y a su número.*

5. *La competencia de las Mesas Sectoriales se extenderá a los temas comunes a los funcionarios del sector que no hayan sido objeto de decisión por parte de la Mesa General respectiva o a los que ésta explícitamente les reenvíe o delegue”.*

Por su parte, es el artículo 37 el que va a concretar las materias objeto de negociación indicando que *Serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, las materias siguientes:*

a. *La aplicación del incremento de las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y de las Comunidades Autónomas.*

b. *La determinación y aplicación de las retribuciones complementarias de los funcionarios.*

c. *Las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo, y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos.*

Firma 2 de 2	ALCALDE
	12/12/2018
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	SECRETARIA
	11/12/2018
RAQUEL OLIVA QUINTERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	41194235cd7f4319be25d390b5fb1eb6001
Url de validación	<a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/axr/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/axr/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



d. Las normas que fijen los criterios y mecanismos generales en materia de evaluación del desempeño.

e. Los planes de Previsión Social Complementaria.

f. Los criterios generales de los planes y fondos para la formación y la promoción interna.

g. Los criterios generales para la determinación de prestaciones sociales y pensiones de clases pasivas.

h. Las propuestas sobre derechos sindicales y de participación.

i. Los criterios generales de acción social.

j. Las que así se establezcan en la normativa de prevención de riesgos laborales.

k. Las que afecten a las condiciones de trabajo y a las retribuciones de los funcionarios, cuya regulación exija norma con rango de Ley.

l. Los criterios generales sobre ofertas de empleo público.

m. Las referidas a calendario laboral, horarios, jornadas, vacaciones, permisos, movilidad funcional y geográfica, así como los criterios generales sobre la planificación estratégica de los recursos humanos, en aquellos aspectos que afecten a condiciones de trabajo de los empleados públicos.

Este artículo, al introducir una serie de materias dentro de la obligación sustancial de negociar lo que hace es realizar una sustracción de materias del poder unilateral de la Administración para su regulación. Ahora bien, a la hora de delimitar el área de desenvolvimiento de la actividad negocial de las Mesas deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

1.- La inclusión de estas materias en el ámbito de la negociación colectiva está condicionada al reparto de competencias entre el Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades locales. Así, aquéllos que queden comprendidos en la esfera de la competencia normativa del Estado habrán de negociarse en el seno de las Mesas de negociación estatales, y así sucesivamente.

2.- La inclusión de una materia en el ámbito de la negociación propiamente dicha no quiere decir que la misma pueda abordar todas y cada una de las cuestiones, sino tan sólo aquéllas que entren dentro del ámbito de disponibilidad de la Administración.

La nombrada potestad de autoorganización y discrecionalidad de los entes locales se concreta en el artículo 4.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que reconoce a los entes locales la potestad de organización, señalándose al efecto: "En su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso a los municipios, las provincias y las islas:

a. Las potestades reglamentaria y de autoorganización."

Esta potestad de la Administración Pública le atribuye la facultad de organizar los servicios en la forma que estime más conveniente para su mayor eficacia, a lo que le compele el mandato contenido en el artículo 103.1 de la Constitución, lo que no quiere decir que ésta no tenga límites. Asimismo, cuando las consencuencias de las decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de organización tengan repercusión sobre condiciones de trabajo de los funcionarios públicos contempadas en el apartado anterior, procederá la negociación de dichas condiciones con las Organizaciones Sindicales

Firma 2 de 2	ALCALDE
12/12/2018	
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIA
11/12/2018	
RAQUEL OLIVA QUINTERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	41194235cd7f4319be25d390b5fb1eb6001
Url de validación	<a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Por su parte, el **Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, que establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local**, establece en su artículo 3, que el Pleno de la Corporación, en la relación de puestos de trabajo, determinará el nivel de complemento de destino correspondiente a cada puesto dentro de los límites máximos y mínimos (límites que han sido fijados por el Real Decreto 158/1996, de 2 de febrero, que dispone que los intervalos de niveles de los puestos de trabajo de los funcionarios de la Administración Local serán los que en cada momento se establezcan para los del Estado).

Por otro lado, la **Ley 6/2018 de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado indica en su artículo 18** que "En el año 2018, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo aclarando en el apartado Siete que "Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo"

Asimismo, prevé que si el Producto Interior Bruto alcanzase o superase el 3,1 por ciento se añadiría con efectos de 1 de julio otro 0,25 por ciento de incremento salarial.

**En este sentido, se está pendiente de analizar qué determinará el Gobierno de la nación respecto al ejercicio 2019 por lo que se ha efectuado una previsión de aplicación presupuestaria del 2.50% (2,5 fijo más 0,25 dependiendo del PIB) partiendo de la Resolución de 22 de marzo de 2018 por la que se publica el II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y de las condiciones de trabajo por si fuera necesario modificar al alza las previsiones contenidas respecto a las retribuciones complementarias contenidas en la RPT.**

Respecto al contenido del instrumento organizativo para el ejercicio 2019, el mismo se recoge en la Memoria de la Concejalía Delegada de Servicios Generales así como en el antecedente de hecho de este documento.

Respecto del procedimiento a seguir para la aprobación se encuentra el sometimiento a la negociación sindical, además de la emisión del correspondiente Dictamen del Consejo Rector en funciones de Comisión Informativa conforme previene el artículo 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. A continuación, deberá ser sometida al órgano competente, el Excmo. Ayuntamiento Pleno a tenor del artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:.

### Artículo

#### 22.

2. Corresponden, en todo caso, al Pleno las siguientes atribuciones:

(...9

i) La aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	12/12/2018
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	11/12/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	41194235cd7f4319be25d390b5fb1eb6001
Url de validación	<a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Finalmente, el instrumento organizativo deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, deberá remitirse copia de la misma a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma de Canarias en cumplimiento de las prescripciones del artículo 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

El Consejo Rector de la Gerencia de Urbanismo, por **CUATRO VOTOS A FAVOR** correspondientes a los miembros presentes del Grupo Municipal PP (4), **UNA ABSTENCIÓN**, correspondiente al miembro del Grupo Municipal PSC-PSOE (1) y **UN VOTO EN CONTRA**, correspondiente al miembro del Grupo Municipal Mixto IUC-CC (1), adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la Plantilla Orgánica y la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo para el ejercicio 2019 que a continuación se transcriben:

						
<b>PLANTILLA ORGANICA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO PARA 2019</b>						
<b>A) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS</b>						
<b>PLAZAS</b>						
	DENOMINACION	GRUPO	Nº	VACANTES DOTADAS	VACANTES NO DOTADAS	A EXTINGUIR
<b>I.- ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL</b>	<b>Subescala Técnica:</b>					
	Técnicos	A1	2		1	
	<b>Subescala Administrativa:</b>					
	Administrativos	C1	2	1		
	<b>Subescala Auxiliar:</b>					
	Auxiliares	C2	3			1
<b>II.- ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL</b>	<b>Subescala técnica</b>					
	<b>Clase Superior:</b>					
	Arquitecto	A1	1			
	Ingeniero Industrial	A1	1	1		
	<b>Clase Media:</b>					
	Aparejador/Arquitecto Técnico	A2	2			
	<b>Subescala Servicios Especiales</b>					
	<b>Clase Cometidos Especiales:</b>					
	Ordenanza-Notificador-Telefonista	AP	1			
TOTAL			12	2	1	1
<b>B) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL LABORAL</b>						
GRUPO PROFESIONAL	CATEGORIA		Nº	VACANTES DOTADAS	VACANTES NO DOTADAS	A EXTINGUIR
<b>III Especialistas y asimilados</b>	Delineante		1			1
	TOTAL			1	0	

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	12/12/2018
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	11/12/2018



Gerencia Municipal de Urbanismo Ayuntamiento de Los Realejos		Auntamiento de los Realejos Gerencia Municipal de urbanismo Relación de Puestos de trabajo 2019																					
cod	Nº Puestos	Area	Unidad	Servicio	Denominación y Características Esenciales de los puestos	Tipo	Retribuciones			Requisitos para su desempeño										Situación Plaza	Observ.		
							Nivel CD	Complem. Pers. Funcionar.	Complem. Especifico	Clase Vinculo	Admin. P. Proced.	Forma Provisión	Adscripción a:		Otros requisitos exigidos								
							Grupo	Escala Subescala	Titulación Especifica		Experiencia												
GMU-E-01	1	G.M. URBANISMO	SERVICIOS GENERALES	SIN ESPECIFICAR	GERENTE - Alta Dirección	S		0,00	0,00	L	IND	LD	A1	AV'GENERAL	-----	SI	C	Ninguna					
GMU-F-01	1	G.M. URBANISMO	SERVICIOS GENERALES	SIN ESPECIFICAR	Jefe de Sección de Licencias y Disciplina Urbanística - Las funciones previstas en el art. 169 del RDL 781/1986, de 18 de abril	NS	28	0,00	19.252,24	F	L	LD	A1	GENERALTÉCN	-----	-----	C	Ninguna					
GMU-F-03	1	G.M. URBANISMO	SERVICIOS GENERALES	SIN ESPECIFICAR	Técnico - Las funciones previstas en el art. 169 del RDL 781/1986, de 18 de abril	NS	20	0,00	13.964,66	F	L	CM	A1	AV'GENERAL	-----	-----	V	Ninguna					
GMU-F-09	1	G.M. URBANISMO	SERVICIOS GENERALES	SIN ESPECIFICAR	ADMINISTRATIVO - Las funciones previstas en el art. 169 del RDL 781/1986, de 18 de abril	NS	20	0,00	12.002,48	F	L	CM	C1	GENERAL ADMINIS	-----	-----	C	Ninguna					
GMU-F-11	1	G.M. URBANISMO	SERVICIOS GENERALES	SIN ESPECIFICAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO - Las funciones previstas en el art. 169 del RDL 781/1986, de 18 de abril	NS	18	1.008,21	10.081,54	F	L	CM	C2	GENERAL AUXILIA	-----	-----	C	Ninguna					
GMU-F-02	1	G.M. URBANISMO	SERVICIOS GENERALES	SIN ESPECIFICAR	Jefe de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística - Las funciones previstas en el art. 170 del RDL 781/1986, de 18 de abril	NS	28	0,00	18.429,32	F	L	CM	A1	ESPECIAL TÉCNI	Arquitecto	-----	C	Ninguna					
GMU-F-04	1	G.M. URBANISMO	SERVICIOS GENERALES	SIN ESPECIFICAR	ARQUITECTO TÉCNICO - Las funciones previstas en el art. 170 del RDL 781/1986, de 18 de abril	NS	26	0,00	12.493,88	F	L	CM	A2	ESPECIAL TÉCNI	Arquitecto Tec	-----	C	Ninguna					
GMU-F-05	1	G.M. URBANISMO	SERVICIOS GENERALES	SIN ESPECIFICAR	ARQUITECTO TÉCNICO - Las funciones previstas en el art. 170 del RDL 781/1986, de 18 de abril	NS	26	0,00	12.493,88	F	L	CM	A2	ESPECIAL TÉCNI	Arquitecto Tec	-----	C	Ninguna					
GMU-L-02	1	G.M. URBANISMO	SERVICIOS GENERALES	SIN ESPECIFICAR	DELINANTE - Las previstas en el art. 170 del RDL 781/1986, de 18 de abril	NS		2.683,08	1.918,92	L	L	CM	III	-----	Delineante	-----	C	A Extinguir					
GMU-F-08	1	G.M. URBANISMO	CONSERJERÍA	SIN ESPECIFICAR	ORDENANZA-NOTIFICADOR-TELEFONISTA - Las funciones previstas en el art. 169 del RDL 781/1986, de 18 de abril	NS	14	117,24	7.694,68	F	L	CM	E	PECIAL DE SERV	-----	-----	C	Ninguna					
GMU-F-07	1	G.M. URBANISMO	SERVICIOS GENERALES	SIN ESPECIFICAR	INGENIERO	NS	20	0,00	12.279,15	F	L	CM	A1	PECIAL DE SERV	Ingeniero	-----	V	Ninguna					
GMU-F-10	1	G.M. URBANISMO	SERVICIOS GENERALES	SIN ESPECIFICAR	ADMINISTRATIVO - Las funciones previstas en el art. 169 del RDL 781/1986, de 18 de abril	NS	11	0,00	10.640,07	F	L	CM	C1	GENERAL ADMINIS	-----	-----	V	Promoción interna					
GMU-F-15	1	G.M. URBANISMO	ATENCIÓN CIUDADANA	SIN ESPECIFICAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO - Las funciones previstas en el art. 169 del RDL 781/1986, de 18 de abril	NS	18	0,00	10.934,42	F	L	CM	C2	GENERAL AUXILIA	-----	-----	C	Ninguna					
GMU-F-14	1	G.M. URBANISMO	SERVICIOS GENERALES	SIN ESPECIFICAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO - Las funciones previstas en el art. 169 del RDL 781/1986, de 18 de abril	NS	18	0,00	9.716,98	F	L	CM	C2	GENERAL AUXILIA	-----	-----	C	Ninguna					

**SEGUNDO.-** Remitir copia de ambos documentos a la entidad matriz para su incorporación a la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla Orgánica de la misma.

**TERCERO.-** Remitir copia de ambos documentos así como a la Admnsitración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Canarias, para su conocimiento y efectos sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

**2. PROPUESTA DE APROBACIÓN PRESUPUESTO GERENCIA 2019.-** Visto el Proyecto de Presupuesto para 2019, cuyo resumen de ingresos y gastos a continuación se transcribe al objeto de remitirlo al Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos para su incorporación al Presupuesto del mismo.

El Consejo Rector de la Gerencia de Urbanismo, por **CUATRO VOTOS A FAVOR** correspondientes a los miembros presentes del Grupo Municipal PP (4), **UNA ABSTENCIÓN**, correspondiente al miembro del Grupo Municipal PSC-PSOE (1) y **UN VOTO EN CONTRA**, correspondiente al miembro del Grupo Municipal Mixto IUC-CC (1), adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar el Proyecto de Presupuesto para 2019 del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo, cuyo resumen de ingresos y gastos a continuación se transcribe

INGRESOS			
Cap	Concepto	Importe 2018	Importe 2019
I	Impuestos directos	0,00	0,00
II	Impuestos indirectos	0,00	0,00
III	Tasas y otros ingresos	0,00	0,00
IV	Transferencias corrientes	586.930,30	642.292,13
V	Ingresos patrimoniales	0,00	0,00
VI	Enajenación inv. reales	0,00	0,00
VII	Transferencias capital	0,00	0,00
VIII	Activos financieros	18.500,00	18.500,00

Firma 2 de 2  
ALCALDE  
12/1/2018  
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ  
Firma 1 de 2  
SECRETARIA  
11/1/2018  
RAQUEL OLIVA QUINTERO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 41194235cd7f4319be25d390b5fb1eb6001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



IX	Pasivos financieros	0,00	0,00
<b>Totales.....</b>		<b>605.430,30</b>	<b>660.792,13</b>
<b>GASTOS</b>			
<b>Cap</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe 2018</b>	<b>Importe 2019</b>
I	Gastos del Personal	555.512,34	610.382,13
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	31.417,96	31.910,00
III	Gastos financieros	0,00	0,00
IV	Transferencias corrientes	0,00	0,00
VI	Inversiones reales	0,00	0,00
VII	Transferencias de capital	0,00	0,00
VIII	Activos financieros	18.500,00	18.500,00
IX	Pasivos financieros	0,00	0,00
<b>Totales.....</b>		<b>605.430,30</b>	<b>660.792,13</b>

**SEGUNDO:** Dar traslado del acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos para su incorporación al Presupuesto General del mismo.

**ANEXO TABLAS PRESUPUESTARIAS**

**Anteproyecto de Presupuesto 2019**

Org. Pro. Eco.	Descripción	Presupuesto Inicial 2018	Previsión (*) Gasto 2018	Previsión 2019	Diferencias 2018-2019
GMU 150 12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	51.081,96	51.081,96	169.092,97	118.011,01
GMU 150 12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	30.556,36	30.556,36	26.516,28	-4.040,08
GMU 150 12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	11.914,03	11.914,03		-11.914,03
GMU 150 12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	29.430,84	29.430,84		-29.430,84
GMU 150 12005	SUELDOS DEL GRUPO E	8.792,79	8.792,79		-8.792,79
GMU 150 12006	TRIENIOS	21.537,71	21.537,71		-21.537,71
GMU 150 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	70.378,30	70.378,30	229.873,89	159.495,59
GMU 150 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	123.245,31	123.245,31	7.323,01	-115.922,30
GMU 150 12103	OTROS COMPLEMENTOS	17.115,30	17.115,30		-17.115,30
GMU 150 1210199	C. ESPECIFICO - PREVISION INCREMENTO	2.446,08	2.446,08	3.162,43	716,35
GMU 150 13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	26.077,56	26.077,56		-26.077,56
GMU 150 13002	OTRAS REMUNERACIONES	7.263,22	7.263,22		-7.263,22
GMU 150 13099	EXTRA 2012	0,00	0,00		0,00
GMU 150 16000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	90.153,87	90.153,87	100.537,25	10.383,38
GMU 150 16001	SEGURIDAD SOCIAL -LABORALES	10.519,01	10.519,01	10.676,30	157,29
<b>Totales...</b>		<b>500.512,34</b>	<b>500.512,34</b>	<b>547.182,13</b>	<b>46.669,79</b>
Org. Pro. Eco.	Descripción	Presupuesto Inicial 2018	Previsión (*) Gasto 2018	Previsión 2019	Diferencias 2018-2019
GMU 150 14300	OTRO PERSONAL	0,00	0,00	0,00	0,00
GMU 150 15000	PRODUCTIVIDAD	13.000,00	13.000,00	15.000,00	2.000,00
GMU 150 15100	GRATIFICACIONES	37.000,00	25.000,00	40.000,00	3.000,00
GMU 150 16002	SEGURIDAD SOCIAL -OTRO PERSONAL	0,00	0,00	0,00	0,00
GMU 150 16200	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	500,00	2.500,00	500,00	0,00
GMU 150 16204	ASISTENCIA MEDICO FARMACEUTICA			3.200,00	3.200,00
GMU 150 16204	ACCION SOCIAL	2.000,00	14.500,00	2.000,00	0,00
GMU 150 16205	SEGUROS	2.500,00	1.374,00	2.500,00	0,00
<b>Totales...</b>		<b>55.000,00</b>	<b>56.374,00</b>	<b>63.200,00</b>	<b>8.200,00</b>
(*) Previsión Gastos a 31/10/2018					
<b>Total gastos Capítulo 1 (Gastos de Personal)</b>		<b>555.512,34</b>	<b>556.886,34</b>	<b>610.382,13</b>	<b>54.869,79</b>

Firma 2 de 2  
ALCALDE  
12/1/2018  
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

Firma 1 de 2  
SECRETARIA  
11/1/2018  
RAQUEL OLIVA QUINTERO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 41194235cd7f4319be25d390b5fb1eb6001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Org. Pro. Eco.	Descripción	Presupuesto Inicial 2018	Previsión (*) Gasto 2018	Previsión 2019	Diferencias 2018-2019
GMU 150 21000	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	100,00	0,00	100,00	0,00
GMU 150 21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILAJE	200,00	0,00	200,00	0,00
GMU 150 21400	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	100,00	0,00	100,00	0,00
GMU 150 21500	MOBILIARIO	100,00	0,00	100,00	0,00
GMU 150 22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	550,00	300,00	550,00	0,00
GMU 150 22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	100,00	0,00	100,00	0,00
GMU 150 22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	100,00	0,00	100,00	0,00
GMU 150 22104	VESTUARIO	200,00	150,00	200,00	0,00
GMU 150 22200	COMUNICACIONES			2.060,00	2.060,00
GMU 150 22201	POSTALES	100,00	0,00	100,00	0,00
GMU 150 22400	PRIMAS DE SEGUROS.	600,00	0,00	600,00	0,00
GMU 150 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	600,00	1.000,00	1.200,00	600,00
GMU 150 22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	200,00	0,00	200,00	0,00
GMU 150 22604	JURIDICOS, CONTENCIOSOS	1.500,00	0,00	1.000,00	-500,00
GMU 150 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.067,96	0,00	200,00	-1.867,96
GMU 150 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	18.000,00	18.000,00	18.000,00	0,00
GMU 150 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y P	6.600,00	6.387,00	6.800,00	200,00
GMU 150 23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	100,00	0,00	100,00	0,00
GMU 150 23120	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00	0,00	100,00	0,00
GMU 150 23300	OTRAS INDEMNIZACIONES	100,00	0,00	100,00	0,00
<b>Total gastos Capítulo 2 (Gastos Corrientes) -----</b>		<b>31.417,96</b>	<b>25.837,00</b>	<b>31.910,00</b>	<b>492,04</b>

(\*) Previsión Gastos a 31/10/2018

Variación %..... **1,57%**

Org. Pro. Eco.	Descripción	Inicial 2018	Gasto 2018	2019	2018-2019
GMU 150 83002	PRESTAMOS A C/P -ANUNCIOS OFICIALES DE PARTICULARES	500,00	0,00	500,00	0,00
GMU 150 83100	PRESTAMOS A L/P	18.000,00	6.000,00	18.000,00	0,00
<b>Total gastos Capítulo 8 (Activos Financieros) -----</b>		<b>18.500,00</b>	<b>6.000,00</b>	<b>18.500,00</b>	<b>0,00</b>

(\*) Previsión Gastos a 31/10/2018

Variación %..... **0,00%**

Org. Pro. Eco.	Descripción	Inicial 2018	Gasto 2018	2019	2018-2019
GMU 150 83002	PRESTAMOS A C/P -ANUNCIOS OFICIALES DE PARTICULARES	500,00	0,00	500,00	0,00
GMU 150 83100	PRESTAMOS A L/P	18.000,00	6.000,00	18.000,00	0,00
<b>Total gastos Capítulo 8 (Activos Financieros) -----</b>		<b>18.500,00</b>	<b>6.000,00</b>	<b>18.500,00</b>	<b>0,00</b>

(\*) Previsión Gastos a 31/10/2018

Variación %..... **0,00%**

**Total Presupuesto ----- 605.430,30 588.723,34 660.792,13 55.361,83**

Vairación TOTAL %..... **9,14%**

PREVISIONES DE INGRESOS

	Presupuesto Inicial 2018	Previsión (*) Gasto 2018	Previsión 2019	Diferencias 2018-2019
Activos financieros .....	18.500,00	6.000,00	18.500,00	0,00
Aportación Ayuntamiento de Los Realejos .....	586.930,30	582.723,34	642.292,13	55.361,83
<b>Total ingresos.....</b>	<b>605.430,30</b>	<b>588.723,34</b>	<b>660.792,13</b>	<b>55.361,83</b>

### 3. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

No hubo.

### 4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia se da por terminada la sesión a las 8:10 horas, extendiéndose la presente Acta que se firma a continuación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Firma 2 de 2 MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ ALCALDE 12/12/2018  
Firma 1 de 2 RAQUEL OLIVA QUINTERO SECRETARIA 11/12/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 41194235cd7f4319be25d390b5fb1eb6001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/axr/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

